



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1582 - - - -
(1.9 SEP 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 032 - 2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y la 779 del 12 de junio de 2019 y Ley 1882 de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.1581 del 19 de septiembre de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al Proceso Selección abreviada de menor cuantía con el objeto: **“Suministro e instalación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - de baterías y repuestos, mantenimientos y actualización de las UPS y plantas eléctricas junto con sus accesorios y conexiones acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”**

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone: *“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del Proceso Selección abreviada de menor cuantía con el objeto: **“Suministro e instalación al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - de baterías y repuestos, mantenimientos y actualización de las UPS y plantas eléctricas junto con sus accesorios y conexiones acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1582 = = = =

(19 SEP 2019)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 032 - 2019”

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada mediante la modalidad de Subasta Inversa, estará conformado de la siguiente manera:

AREA TECNICA:

- **MARTHA GUTIÉRREZ LANDAZABAL** - Profesional Universitario
- **CAMILO CAMPOS**- Contratista SEC.
- **LUIS ANTONIO FONSECA**- Contratista. Área de Tecnología.
- **JULIETH SUSANA PINEDA M**- Profesional Especializado SAF.
- **ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA** - Profesional Universitario Área de Talento Humano

AREA FINANCIERA:

- **ALEXANDER ALARCON**- Profesional Especializado

AREA JURIDICA:

- **MARIA XIMENA CORREA RIVERA**- Contratista Oficina Asesora Jurídica.
- **DIEGO EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ** - Contratista Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **IDARTES-SA-PMC-032-2019**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1582 - - -

(19 SEP 2019)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES – SA – PMC – 032 - 2019"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C. a los 19 SEP 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA

Subdirectora Administrativa y Financiera
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	María Ximena Correa Rivera - Contratista OAJ	
Revisó SAF:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista OAJ	
	Julieth Susana Pineda- Profesional Especializada SAF	